

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**DAGANZO DE ARRIBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de febrero de 2021 los siguientes padrones relativos a tasas, precios públicos y otros ingresos:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos 2021.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado 1er semestre 2021.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2021.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase 2021.
- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler 2021.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal primer semestre 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales 2021.
- Tasa por instalación de mesas y sillas en la vía pública 2021.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado segundo semestre 2021.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal segundo semestre 2021.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Daganzo, Servicio de Recaudación en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de inclusión o exclusión del censo o de variación de los datos contenidos en el mismo podrá interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si es expresa o seis meses si es presunta.

Anuncio de cobranza

El período de pago voluntario de estos padrones relativos a tasas, precios públicos y otros ingresos se iniciará del 16 de marzo de 2021 al 18 de mayo de 2021, ambos inclusive (para la tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en relación con el primer semestre, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler, la tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal en relación con el primer semestre y la tasa por instalación de mesas y sillas en la vía pública) y del 16 de septiembre de 2021 al 18 de noviembre de 2021, ambos inclusive (para la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en relación con el segundo semestre, el impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales, el impuesto sobre actividades económicas, la tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal en relación con el segundo semestre), pudiéndose hacer efectivo el ingreso en las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento: Ibercaja, Bankia, La Caixa, Banco Santander, mediante la presentación del documento cobratorio, en los días y horas de caja.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación del pago en cuentas abiertas en entidades de crédito. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributa-

ria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, que fraccionara la deuda. Los pagos domiciliados disfrutarán de una bonificación del 3 por 100.

Los recibos domiciliados correspondientes al sistema especial de pago se pasarán a cobro: los días 18 de cada mes hasta el 18 de noviembre.

Los recibos domiciliados correspondientes a un único pago se pasarán al cobro el día 18 de mayo y 18 de noviembre.

La no recepción por el interesado del recibo de pago no es motivo para su falta de abono en período voluntario, pudiendo recoger un duplicado u original en el Departamento de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Daganzo, a 15 de febrero de 2021.—El concejal de Economía, Hacienda y Patrimonio, Juan Antonio Rodríguez de Blas.

(01/5.852/21)

